

FICHA: 237 - ÁLAVA - Ayudas para la ejecución de obras menores en entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2027.

Para quién: Podrán acogerse a las ayudas de Programa de Ejecución de Obras Menores las Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, los Concejos y los Ayuntamientos, excluido el de VitoriaGasteiz.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 29/05/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/-/solicitar-ayudas-obras-menores>

Normativa de referencia:

Acuerdo 323/2026, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral. -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/061/2026_061_01557_C.pdf

Ámbitos funcionales: Infraestructuras municipales

Cuantía: 2.213.277,00 €

Inicio de presentación: 30/05/2026

Fin de presentación: 30/06/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: 35.000,00 €

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava con cargo al programa de ejecución de obras menores.

Actuaciones subvencionables

1.- Podrán ser objeto de ayuda con cargo a este programa la ejecución de obras de la siguiente naturaleza:

-Reparación parcial de redes de abastecimiento y/o saneamiento, como consecuencia de deficiencias detectadas.

-Reparación parcial de pavimentación.

-Realización de obras de reparación, remodelación, retejado, sustitución o renovación de elementos en edificaciones correspondientes a equipamientos recogidos en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 19/2012, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, así como actuaciones en espacios de ocio, recreo o esparcimiento ubicados en las áreas urbanas (columpios, equipamientos lúdicos, mobiliario urbano).

- Obras de limpieza y mantenimiento de caminos, sendas, arroyos, riberas y cauces de riego.- Realización de obras de reparación, remodelación, retejado, sustitución o renovación de elementos en edificaciones correspondientes a los denominados elementos menores.

- Realización de actuaciones en fomento de la instalación de comercios en edificios públicos.

- Actuaciones que representen continuación o complemento de obras subvencionadas por las líneas de ayuda de este programa.

2.- En todo caso, las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo sobre bienes cuya titularidad pública corresponda a la entidad local peticionaria.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Se establece la fecha de 30 de noviembre de 2027 como la fecha límite para la finalización de la ejecución de las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria, así como para la presentación de la documentación justificativa de tal ejecución, suficiente para el cálculo de la subvención y la tramitación del abono de la misma.